

Diligencia: Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2017.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

1.- OBJETO: es objeto de la presente contratación la adjudicación de los servicios integrados en el Programa de Convivencia, Servicio de Ayuda a Domicilio, dentro de las prestaciones básicas de servicios sociales.

Es un servicio comunitario, de carácter social, que ofrece un apoyo individualizado a nivel preventivo, educativo y asistencial a familias o personas solas, con dificultades para mantener o restablecer su bienestar físico y/o social favoreciendo el que puedan continuar viviendo en su hogar y/o entorno mientras sea posible y conveniente.

En definitiva, el servicio de ayuda a domicilio cubrirá la falta de autonomía de aquellas personas que se vean imposibilitadas para la realización de las tareas de la vida diaria.

2.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: se presta en el domicilio del beneficiario/a o en aquel al que haya sido trasladado/a para su adecuada atención, y consiste en un apoyo de tipo personal, doméstico y/o de acompañamiento.

La actuación se basa en:

A.- ACTUACIONES BASICAS:

a) De las necesidades del hogar:

- Limpieza y organización del hogar.
- Lavado, planchado y repaso de ropa.
- Preparación de comida diaria.
- Realización de compras domésticas.
- Cualquier otra actividad necesaria para el normal funcionamiento del domicilio del usuario/a

b) De cuidado y atención personal:

- Aseo integral de la persona.
- Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para personas encamadas e incontinentes.
- Ayuda en la ingesta de alimentos para aquellos/as usuarios/as que no puedan comer por sí mismos.
- Ayuda y/o apoyo a la movilización del/la usuario/a, levantar y acostar de la cama, cambios de posición y ubicación.
- Cuidados sanitarios elementales, con orientación facultativa.

- Adiestramiento en la realización de las actividades de la vida cotidiana en el entorno doméstico, que potencien la autonomía del/la usuario/a, garantizando una cobertura mínima.
- c) De organización familiar:
- Transmitir la necesidad de mantener una adecuada organización doméstica.
 - Apoyo y orientación, en la práctica cotidiana, sobre cómo y con qué materiales, productos, útiles poder realizar las tareas.
 - Realización conjunta de tareas: limpieza, compra, comida, horarios...
 - Seguimiento de la realización correcta de las tareas.
 - En coordinación con los/as profesionales de otros programas de servicios sociales, establecer y organizar con la familia un sistema de normas en el que cada cual se responsabilice de la realización de determinadas tareas.
 - Llevar a cabo una labor de constante repetición, para la asimilación e interiorización de los hábitos y pautas para la adecuada organización.

B.- COMPLEMENTARIAS:

- a) Acompañamiento a visitas terapéuticas en los casos en los que la familia no pueda realizarlo.
- b) Acompañamiento y supervisión para la realización de gestiones y trámites relacionados con la vida diaria del/la usuario/a.
- c) Acompañamiento dirigido a posibilitar su promoción personal, mantenimiento de relaciones sociales y acceso a actividades socioculturales.
- d) De compañía, a fin de prevenir sentimientos de aislamiento y soledad.
- e) Realización de gestiones y/o trámites que el/la beneficiario/a no pueda hacer por sí mismo/a.

3.- HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Dada la naturaleza del servicio, el horario completo de la prestación del servicio será el establecido mensualmente por el departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento, debiendo garantizarse el cumplimiento mínimo de 700 horas y un máximo de 975 horas mensuales, en función de las necesidades del servicio.

La prestación del servicio se realizará entre las 8,00 y las 21,00, horas, los días laborales y las 9,00 y las 13,00 de la mañana y entre las 17,00 y 20,00 horas, los fines de semana y festivos, atendiendo al número y características de los/as beneficiarios/as.

4.-REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

4.1.- PERSONAL:

La empresa para la prestación y gestión del servicio deberá contar al menos con:

Un/a coordinador/a para la gestión técnica del programa.

Un/a responsable de la gestión y administración del servicio.

El personal auxiliar suficiente que garantice la cobertura de la prestación de los servicios.

Se indica que los/as trabajadores/as fijos/as del servicio deben subrogarse a la nueva empresa concesionaria del servicio con las mismas condiciones que tienen actualmente.

Igualmente decir que, como mínimo, los/as trabajadores/as deberán percibir las retribuciones señalada en el convenio de aplicación, *convenio colectivo para las empresas que tengan adjudicada mediante contrato con alguna administración pública, la gestión de residencias de tercera edad, servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, centros de día, centros Mujer 24 Horas, centros de acogida y servicio de ayuda a domicilio de titularidad pública y gestión privada en la Comunitat Valenciana (código: 80000305011997).*

4.2.- TRANSPORTE.

El servicio de ayuda a domicilio se basa en la prestación directa a usuarios/as, durante un determinado periodo de tiempo, en el cual el personal auxiliar da respuesta a las necesidades de los servicios asignados. El tiempo de prestación del servicio incluye los desplazamientos entre los casos.

La prestación del servicio de ayuda a domicilio se realiza tanto en el núcleo urbano como en la periferia y partidas rurales. Cuando el servicio se presta en el extrarradio o en las partidas rurales, el personal auxiliar integrado en el servicio ha de realizar el desplazamiento, de una vivienda a otra, a pie o por medio de vehículo particular cuando la distancia conlleva invertir un tiempo del que no se dispone.

Es objetivo estratégico del Ayuntamiento y responsabilidad, como garantía de futuro para las generaciones actuales y venideras, dentro de un marco de sostenibilidad, conseguir una paulatina reducción del consumo energético y las emisiones de efecto invernadero que están provocando un cambio climático a nivel mundial. Al mismo tiempo, conseguir disminuir la elevada contaminación medioambiental que sufrimos.

Es por ello que es requisito disponer de medio/s de transporte para la prestación del servicio.

5.-DURACION DEL CONTRATO:

La duración de la concesión del servicio de ayuda a domicilio será de 1 año.

6.- TIPO DE LICITACION:

El precio máximo de la hora será de 16,00 €/hora, por lo que el precio máximo del contrato podrá ascender a 187.200 € /año, IVA (4 %) incluido.

7.- PERSONAL:

La empresa para la prestación y gestión del servicio deberá contar al menos con:

Un/a coordinador/a para la gestión técnica del programa.

Un/a responsable de la gestión y administración del servicio.

El personal auxiliar suficiente que garantice la cobertura de la prestación de los servicios.

8.-ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO:

La empresa adjudicataria, para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio dependerá, funcionalmente, del equipo de Servicios Sociales, que supervisará y dictará las órdenes para la adecuada prestación del mismo.

El/la responsable del programa de ayuda a domicilio, del equipo de base de servicios sociales, efectuará la derivación de los casos a la empresa, tras resolución favorable, indicando la fecha de alta, los datos básicos de identificación, diagnóstico, orientaciones y recomendaciones que se estimen necesarias, para la elaboración del correspondiente diseño de actuación individual, por parte del/la trabajadora social coordinador/a de la gestión técnica del programa, donde se podrán recoger las orientaciones.

Mensualmente, entre los días 1 y 10, se mantendrá reunión entre el/la responsable del programa de ayuda a domicilio de servicios sociales y el/la coordinador/a de la empresa, trabajador/a social de la gestión técnica del programa, quien presentará la relación de los casos atendidos con especificación de las horas efectivamente prestadas, modificaciones respecto al horario, el personal auxiliar asignado e incidencias que puedan ocasionarse.

La empresa aportará, en el momento del alta del servicio, el proyecto individual de intervención, de cada uno de los casos y periodos de seguimiento. Periódicamente según temporalidad de los seguimientos, la empresa aportará informe de seguimiento donde se recogerán fase de acomodación al servicio, relación auxiliar-beneficiario/a, horas efectivamente prestadas y modificaciones respecto al horario, el personal auxiliar asignado/a y cualquier otra incidencia que pudiera haberse ocasionado.

9.- CRITERIOS DE VALORACION:

Imprescindible presentar proyecto de organización y ejecución del servicio.

Las proposiciones presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Presupuesto de ejecución del servicio 65 ptos.
- Mejoras: 35 ptos.

Ofrece oferta formativa para el reciclaje del personal: hasta 10 puntos

Hasta 20 horas2 ptos.

De 21 a 40 horas.....3 ptos.

De más de 41 5 ptos.

Ofrece medios de transporte eléctricos, para la prestación del servicio, especialmente para aquellos casos que se encuentren situados fuera del casco urbano, debiendo garantizar al menos un vehículo, turismo o furgoneta, de 2 o más plazas: 25 ptos.

Aspe a 22 de junio de 2017.

Fdo.: Carmen Sabater Altet
D.T.S Coordinadora.

Fdo.: Rosa M^a Romero Palacios.
D.T.S.